

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 ENE. 2025

VISTO: la “Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima” suscrita en París el 27 de enero de 2021; -----

RESULTANDO: que dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el día 4 de setiembre de 2024 y la Ley correspondiente N° 20.329 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 11 de setiembre de 2024; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, al depósito del Instrumento de Adhesión de la referida Convención; -----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Ministro Consejero de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Francesa, Ernesto Alfredo Messano de Mello, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión de la “Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima” suscrita en París el 27 de enero de 2021. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo. -----

3°.- Comuníquese, etc. -----

LACALLE POU LUIS



LUIS LACALL E POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN

HACE SABER:

QUE CONFIERE Pleno Poder al señor Ministro Consejero de la Embajada de la República Oriental del Uruguay en la República Francesa, Ernesto Alfredo Messano de Mello, para proceder en nombre de la República al depósito del Instrumento de Adhesión de la “Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima” suscrita en París el 27 de enero de 2021.

EN FE DE LO CUAL se expide la presente Plenipotencia que firma y queda sellada con el Sello de Armas de la República y es refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinticinco.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Minister of Foreign Affairs mentioned in the text.



LUIS LACALLE POU

Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Adhesión vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto adherir a la “Convención relativa a la Organización Internacional de Ayudas a la Navegación Marítima” suscrita en París el 27 de enero de 2021.

POR CUANTO dicha Convención fue aprobada por el Poder Legislativo el cuatro de setiembre de 2024 y la Ley correspondiente número veinte mil trescientos veintinueve fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día once de setiembre de dos mil veinticuatro.

DECLARA que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Adhesión, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veinticinco.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Lacalle Pou', written over a horizontal line.